

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.471

Miércoles 10 de Junio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2819356

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.882, DEL 9 DE JULIO DE 2018, DE LA SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 358 exenta.- Santiago, 10 de mayo de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución exenta N° 1.882, de 2018, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, complementada por la resolución exenta N° 2.500, de 4 de octubre de 2022, y modificada por la resolución exenta N° 1.788, de 14 de noviembre de 2025; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 3.513, de 2019, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, que aprueba el Manual Operativo para la gestión financiera de las misiones de Chile en el exterior, y sus modificaciones; y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el artículo 5 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado deberán velar siempre por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

2. Que, por su parte, el artículo 24 del citado texto legal, dispone que en cada Ministerio habrá una o más Subsecretarías, cuyos jefes superiores serán los Subsecretarios, quienes tendrán el carácter de colaboradores inmediatos de los Ministros, correspondiéndoles, además, coordinar la acción de los órganos y servicios públicos del sector, actuar como ministros de fe, ejercer la administración interna del Ministerio y cumplir las demás funciones que les señale la ley.

3. Que, asimismo, el artículo 41 del referido cuerpo legal dispone que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias podrá ser delegado en forma parcial y sobre materias específicas, y que podrá igualmente delegarse la facultad de firmar, por orden de la autoridad delegante, determinados actos sobre materias específicas.

4. Que, con fecha 20 de marzo de 2018, se publicó la ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyo artículo 14 dispone que el Subsecretario de Relaciones Exteriores tendrá todas aquellas funciones y atribuciones contempladas en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado y en las demás normas legales que le sean aplicables, expresando que detendrá especialmente las facultades que en tal disposición se enumeran.

5. Que, mediante resolución exenta N° 1.882, de 9 de julio de 2018, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, complementada por la resolución exenta N° 2.500, de 4 de octubre de

CVE 2819356

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2022, y modificada por la resolución exenta N° 1.788, de 14 de noviembre de 2025, se delegó en el Director General Administrativo la facultad de firmar, por orden del Subsecretario, los actos administrativos relativos a las materias allí indicadas.

6. Que, atendida la necesidad de asegurar el oportuno cumplimiento de las obligaciones institucionales vinculadas al cierre, preparación y remisión de la información financiera contable, resulta necesario adoptar medidas de gestión que contribuyan a una administración más eficiente.

7. Que, en ese contexto, resulta necesario complementar la resolución exenta N° 1.882, de 9 de julio de 2018, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, incorporando a la delegación vigente determinadas materias específicas de carácter financiero.

Resuelvo:

Artículo primero: Modifícase la resolución exenta N° 1.882, de 9 de julio de 2018, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, que delega facultades que indica, en el siguiente sentido:

1. Intercálase, en el artículo 1°, entre los actuales numerales II y III, el siguiente numeral III, nuevo.

III. En materias financieras.

1. Suscribir los oficios u otras comunicaciones que correspondan para la remisión a la Contraloría General de la República de los balances de comprobación y de saldos, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, de conformidad con la normativa e instrucciones vigentes.

2. Suscribir los estados financieros de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, en moneda nacional y en moneda extranjera, para su remisión a la Contraloría General de la República, a través de la plataforma o sistema que corresponda, de conformidad con la normativa e instrucciones vigentes.

3. Suscribir las notas a los estados financieros de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, en moneda nacional y en moneda extranjera, para su remisión a la Contraloría General de la República, de conformidad con la normativa e instrucciones vigentes.

4. Suscribir las resoluciones exentas que autoricen, en casos debidamente calificados y expresamente fundados, la entrega excepcional de nuevos recursos operacionales y esporádicos a las misiones diplomáticas, representaciones permanentes ante organizaciones internacionales y representaciones consulares de Chile en el exterior, cuando las rendiciones de cuenta no se encuentren oportunamente presentadas, de conformidad con la normativa vigente sobre administración financiera y rendición de cuentas y con el Manual Operativo para la gestión financiera de las misiones de Chile en el exterior.

5. Suscribir las resoluciones que asignen fondos o gastos operacionales anuales, por concepto de gastos de servicios y comunicaciones, a las Misiones de Chile en el Exterior.

6. Suscribir las resoluciones exentas que autoricen fondos globales en efectivo para gastos menores, a disposición de dependencias y/o funcionarios de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores que, en razón de sus cargos, lo justifiquen, de conformidad con la normativa vigente.

2. Reenumérase el actual numeral III del artículo 1°, "En materias varias", como numeral IV, manteniendo íntegramente su contenido vigente.

Artículo segundo: Mantiénesse plenamente vigente, en todo lo no modificado por la presente resolución, la resolución exenta N° 1.882, de 9 de julio de 2018, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Artículo tercero: La presente resolución entrará en vigencia a contar de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, publíquese y archívese.- Patricio Torres Espinosa, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Julio Guzmán Herrera, Director General Administrativo.